Contrato Nº 34/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIVISERV S.A.** con **RUC Nº 80020475-1**, domiciliada en la calle Andrade Nº 2546 c/ Emeterio Miranda, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Emilio Enrique García Verlangieri**, con **Cédula de Identidad N° 857.811**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTES VARIOS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisición de Licencias y Soportes Varios – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Las condiciones especiales del contrato (CEC)
e) La oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1101 de fecha 28 de marzo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*012*	*00*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	*165.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 267111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6145 de fecha 30 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1101 de fecha 28 de marzo de 2014.

DIVISERV S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El monto total adjudicado es de guaraníes **cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (Gs. 466.744.600),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Procedencia	Cant	Marca	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	COREL CAL ALNG Lic. SAPK MVL DvcCAL – por 36 meses	USA	250	Microsoft	1.411.200	352.800.000
2	Windows Sever Standard ALNG LicSAPK MVL 2 Proc – por 36 meses	USA	4	Microsoft	12.965.400	51.861.600
3	Exchange Sever Standard ALNG LicSAPK MVL – por 36 meses	USA	1	Microsoft	5.394.900	5.394.900
4	Sys Center Standard ALNG LicSAPK MVL 2 Proc – por 36 meses	USA	1	Microsoft	6.732.000	6.732.600
5	SQL Sever Standard ALNG LicSAPK MVL – por 36 meses	USA	1	Microsoft	6.835.500	6.835.500
6	Horas de implementación y soporte técnico local – por los 12 primeros meses	USA	100	Microsoft	215.600	21.560.000
7	Horas de implementación y soporte técnico local – Mes 13 al 24	USA	50	Microsoft	215.600	10.780.000
8	Horas de implementación y soporte técnico local – Mes 25 al 36	USA	50	Microsoft	215.600	10.780.000
TOTAL ADJUDICADO EN GS.						**466.744.600**

5.2. Para el Ejercicio Fiscal año 2014, según disponibilidad presupuestaria, por la suma de **guaraníes ciento sesenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos (Gs. 162.768.200).**

5.3. Para el Ejercicio Fiscal año 2015, monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, por la suma de **guaraníes ciento cincuenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos (Gs. 151.988.200).**

5.4. Para el Ejercicio Fiscal año 2016, monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016, por la suma de **guaraníes ciento cincuenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos (Gs. 151.988.200).**

5.5. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.7 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS** con **Cuenta Corriente Nº 003 13.00338/5.**.

DIVISERI S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual es por treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El proveedor deberá entregar los medios de instalación del software adjudicado en la Direccion de Informatica del Ministerio Público ubicado en Chile e/ Jejuí, preferentemente en el horario de 08:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes, con acompañamiento de funcionarios del Departamento de Suministros y el Departamento de Patrimonio del Ministerio Público;

7.2 A partir de la firma del Contrato por ambas partes y una vez emitida la Orden de Compra, en un plazo maximo de 30 (treinta) dias corridos.

7.2 Las horas de soporte serán distribuidas de la siguiente manera:

- 100 (cien) horas para el año 2014;
- 50 (cincuenta) horas para el año 2015; y
- 50 (cincuenta) horas para el año 2016.

7.3 El Servicio deberá ser realizado, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio Público.
- El contrato de licenciamiento deberá ser firmado en forma impresa, independientemente a otras modalidades existentes y deben estar preferiblemente en idioma Español.
- Las licencias deben de otorgar el derecho a nuevas versiones tanto para la gama de aplicaciones, como para la gama de servidores durante la duración del contrato.
- El nivel de licenciamiento permitirá la gestión de incidencias de manera telefónica las 24 horas, los 7 días de la semana (24x7), WEB, así como la suscripción a los recursos Technet.
- Para la gama de servidores el nivel de licenciamiento deben permitir contar con licencias de recuperación de desastres (Cold Backup).
- Se deberá contar con soporte extendido de parches y resolución de HotFix para Aplicativos, Servidores y Sistemas Operativos Windows.
- La empresa detalló en su oferta, el tipo de licencia propuesta con Microsoft, incluyendo su tipo, características y beneficios de Software Assurance comprometidos por Microsoft.
- La empresa podrá realizar la Formación en forma de cursos, seminarios, en formato presencial u online, destinado tanto a los servicios técnicos como a los usuarios finales.
- El oferente deberá prestar asistencia técnica "in situ", asistencia técnica sin desplazamiento y asistencia telefónica, adicionales a las cubiertas por Software Assurance, que en todos los casos deberán ser prestadas por personal con Certificación Oficial Microsoft en los productos motivo del concurso.
- El adjudicatario se compromete a informar a la Dirección de Informática del Ministerio Público, sobre las nuevas versiones que aparezcan durante el periodo de vigencia del contrato, así como de la forma de acceso y características de las mismas. Así mismo pondrá a disposición del mismo servicio los medios que hagan posible el acceso a los "parches" y actualizaciones menores que den soluciones a problemas de los aplicativos o mejoren la eficacia de los mismos.
- La empresa designará a una persona (denominada Responsable del Proyecto) que representará a su empresa y será interlocutor principal con la Dirección de Informática del Ministerio Público para la gestión de la buena marcha del contrato.
- Con su oferta, la empresa presentó, el personal técnico propio que se dedicará a las tareas ofertadas.

DIVISERV S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Informática.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.2. El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, inclusive posterior al vencimiento del contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

DIVISERV S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Emilio Enrique García Verlangieri
DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.